



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: De conformidad con la resolución trigésima adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero de 2018, y de acuerdo a la exposición efectuada por la MSc. Paola Villalón Muñoz, Directora de Planificación y Evaluación, sobre el Plan de Mejoras Autoevaluación Institucional 2017, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Informe de Evaluación y la Propuesta del Plan de Mejoras Institucional 2017. **TRASLADAR** a la Dirección de Planificación y Evaluación, para los fines consiguientes.

SEGUNDA: De conformidad con la resolución tercera, literal c, adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., de fecha 08 de febrero de 2018, aprobó en primera instancia el Distributivo Académico periodo marzo 2018- julio 2018; y, Considerando: Que, por cuanto es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas en función de las necesidades académicas señaladas en el distributivo académico correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Puyo, así como también en las Ofertas Académicas El Pangui-Zamora Chinchipe y Lago Agrio-Sucumbíos. Que, las obligaciones contractuales deben sustentarse en la respectiva certificación presupuestaria por cada año fiscal. Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que, para contraer compromisos y obligaciones contractuales se debe contar con la respectiva certificación presupuestaria en concordancia al Ar. 101 del Reglamento al Código antes referido, que señala que, cada entidad puede emitir certificación presupuestaria anual en función a su presupuesto aprobado. Que, de acuerdo con la resolución cuadragésima cuarta adoptada por el consejo universitario el 14 de septiembre de julio de 2017. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución cuadragésima cuarta adoptada por el máximo organismo el 14 de septiembre de 2017, únicamente en el periodo de contratación de los docentes disponiéndose que sea a partir del 01 de marzo al 31 de julio 2018. **2. APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Distributivo Académico del periodo académico marzo 2018- julio 2018 II Semestre que corresponde a la Sede Matriz Puyo; Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe, Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos, Docentes Titulares, Docentes Contrato Ocasional (No titulares), Docentes Servicios Profesionales; y, Docentes por Asignar. **3. AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, que, en cumplimiento de los requisitos de ley, elabore la respectiva acción de personal a los docentes titulares conforme con el nuevo distributivo, de igual manera elabore el respectivo contrato a los Docentes de Contrato Ocasional (No titulares) y Servicios Profesionales que registrará de conformidad al calendario académico aprobado por este organismo, a partir del 01 de marzo al 31 de julio 2018, reconociendo parcialmente las vacaciones de agosto 2018; y, a la Dirección Financiera para la contratación en el presente año fiscal otorgue la respectiva certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos. **4. DELEGAR** al Consejo Universitario como único organismo que autorice las modificaciones del Distributivo Académico. **5. DESIGNAR** a la Secretaria General como la responsable de la certificación del distributivo. **6. FACULTAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Oferta Académica Sucumbíos y Oferta Académica El Panguí, a fin de que notifiquen a los docentes sobre el distributivo académico certificado remitido por la Secretaria General. **7. NOTIFICAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, Directores de la Oferta Académica de El Pangui-Zamora Chinchipe y Lago Agrio-Sucumbíos, que en el ámbito de sus competencias cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.



TERCERA: El Consejo Universitario, una vez que aprobó el Distributivo Académico periodo lectivo 2018-2018, en segunda instancia y por cuanto es necesario contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Puyo, así como también en la Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe y Lago Agrio-Sucumbíos, en consecuencia el máximo organismo **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa para contrato ocasional de las materias por asignar (Campus Central Puyo, Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe y Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos), para siete contratos de docentes ocasionales con el grado académico de Master con una RMU de \$ 1.760 dólares (2 contratos para la Matriz Puyo; 1 contrato para la Oferta Académica El Pangui; 3 contratos para la Oferta Académica Lago Agrio); y, un contrato con el grado académico de Doctor en Ciencias, PhD, con una RMU \$ 3.208 dólares, para la Matriz Puyo, debiendo realizar la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo académico 2018- 2018 II Semestre, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Tener grado académico de Maestría y Doctor en Ciencias respectivamente, debidamente registrado en la SENESCYT, Tener al menos un año de experiencia docente universitario o politécnica públicas o privadas, debiendo presentar el respectivo contrato, Haber realizado mínimo 40 horas de capacitación y actualización profesional, Presentar la evaluación docente realizada por la universidad o escuela politécnica donde laboró, concordante al contrato presentado como experiencia; y, en lo demás establecido en el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. 2.- **ESTABLECER** que la publicación de la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa se la realice en la página web institucional, debiendo coordinar esta acción el Director de Relaciones Públicas de la UEA. 3.- **DELEGAR** al Vicerrectorado Académico y a la Procuraduría General de la U.E.A., a fin que coordine la ejecución del proceso del concurso de mérito y clase demostrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. 4.- **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad para que administrativamente ejecute todos los trámites tendientes para cumplir con el proceso selectivo para la contratación de Docentes Ocasionales.

CUARTA: De conformidad con la aprobación en segunda instancia del Distributivo Académico periodo lectivo marzo – julio 2018, mediante resolución segunda adoptada por el Consejo Universitario en la presente fecha, y en concordancia con el Art. 50 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE:** **RATIFICAR** la designación de los Directores de los Departamentos Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra; y, a los Coordinadores de las Carreras de la Universidad que son: Agropecuaria, Agroindustrial; Forestal; Ambiental; Turismo y Biología, los mismos que se encuentran ejecutando hasta la presente fecha, para el periodo Marzo – Julio 2018, a los siguientes docentes: Por la Facultad de Ciencias de la Vida: Directora Dra. C. Ana Chafla Moína ,PhD; Coordinador de la Carrera Ambiental, MSc. Leo Rodríguez Badillo; Coordinador de la Carrera en Turismo, MSc. Clímaco Espín Ortiz, Coordinadora de la Carrera Biología, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, PhD. Por la Facultad de Ciencias de Tierra: Directora Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD; Coordinador de la Carrera Agroindustria, MSc. Víctor Cerda Mejía; Coordinador de la Carrera Agropecuaria, Dr. C. Javier Domínguez Brito PhD; Coordinador de la Carrera Forestal, Dr. C. Yudel García Quintana PhD. Director de la Oferta Académica El Pangui, Dr. C. Hernán Uvidía Cabadiana, PhD; Director de la Oferta Académica Sucumbíos, Dr. C. Edison Segura Chávez, PhD. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.


Abg. Yádira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA